PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Educación y Justicia

6

D E C R E T O Nº 57.541:

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A DISPONER DE LA SUMA DE $ 7.898.-c/l.-

N. 8.880-

Asunción, Junio 3 de 1935.-

VISTOS: la nota elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas con entrada en el Ministerio de Educación y Justicia bajo el Nº 637, en la que solicita la modificación del decreto Nº 56,348 del P.E., de fecha 5 de marzo del año en curso, por el que se autorizó al Decanato de dicha Facultad a adquirir administrativamente de la casa Gastón & Cía., de esta plaza, 350 mts. de azargado y seis tohallas en $ 7.898, en razón de que a la fecha de la promulgación del citado decreto la existencia de azargado fue agotada, en la casa Gastón & Cía., y siendo urgente la necesidad de la provisión de dicho artículo, el Decanato ha adquirido por dicha suma 285 mts. de brin a $ 27.-c/l. el metro de la misma casa; la factura adjunta que comprueba dicha adquisición, y el informe favorable de la Inspección General de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas a disponer de la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DE CURSO LEGAL ($ 7.898.-c/l.) para la adquisición de los siguientes artículos:

285 mts. de brin a cuadros.....	$	7.695.- c/l.
6 tohallas	"	203.- "
Total:....	$	7.898.- c/l.

Art.2º.-Déjase sin efecto el art. primero del Decreto Nº56.348 del P.E. de fecha 5 de marzo del año en curso.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-